

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho de marzo de dos mil veintidós

PERTENENCIA Rad. No. 11001310302720190059300

Encontrándose el presente proceso para resolver sobre la renuncia a los poderes¹, es del caso indicar que la memorialista debe estarse a lo dispuesto en providencia de fecha 11 de febrero del cursante año por medio de la cual se rechazó la demanda y adquirió firmeza la decisión, razón por la cual no existiendo proceso mal podría proveerse sobre las renunciaciones a los poderes.

NOTIFÍQUESE.
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 299cdeed565c6b32a502b9fa95889f7487eae278d0f7328806d7cb39038a3032

¹ C11 y C12

Documento generado en 28/03/2022 08:28:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>